

no poseerlos quedará incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Pro-vincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo vacante en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial.**

Vacante en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 85.680 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aque-lla Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Afri-canas (Presidencia del Gobierno), Castellana, 5.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título de Ingeniero Agrónomo o testimonio notarial del mismo, o, en su caso, hoja de servicios o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta expedido por las Autori-dades de la residencia del interesado.

e) Certificación facultativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y

f) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en jus-tificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia re-glamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje desde el lugar de embarque a la Región y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Región Ecuatorial en el vigente Estatuto del personal al servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mé-ritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condi-ciones exigidas en el concurso, o declarar desierto el mismo si lo encuentra conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Pro-vincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Dasógrafo vacante en el Servicio Forestal de la Región Ecuatorial.**

Vacante en el Servicio Forestal de la Región Ecuatorial una plaza de Dasógrafo, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 49.640 pesetas anuales, se anun-cia su provisión a concurso entre el personal con título oficial o certificado de estudios y prácticas en trabajos de levantamien-to de planos, construcción y delineación de los mismos, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al ex-celentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Afri-canas (Presidencia del Gobierno), Castellana, 5.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial del mismo o bien do-cumento que acredite la aptitud para realizar trabajos de levanta-miento de planos, construcción y delineación de los mismos.

b) Certificación facultativa en la que se acredite no padecer lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

c) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

d) Certificación de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por las Auto-ridades de la localidad de su domicilio.

f) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en jus-tificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia re-glamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones estable-cidas para los funcionarios de la Región Ecuatorial en el vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración de la misma, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mé-ritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condi-ciones exigidas en el concurso, o bien declarar desierto el mismo si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de enero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

\* \* \*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado las vacan-tes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta ca-tegoría de la Justicia Municipal que se relacionan.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continua-ción se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad rigurosa de servicios efectivos en la Carrera, entre Secretarías propietarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo o tengan la oportuna autorización para reingresar, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-lo 32, en relación con el apartado D) de la disposición transi-toria primera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955:

Villanueva del Fresno (Badajoz). Por fallecimiento de don José Moreno Machuca.

Barcarrota (Badajoz). Por modificación de categoría al su-primirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Tarazona de la Mancha (Albacete). Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Santa Brígida (Las Palmas). Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Jaraiz de la Vera (Cáceres). Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Tárrega (Lérida). Por modificación de categoría al supri-mirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Puebla del Río (Sevilla). Por defunción de don Antonio Pé-rez Murillo.

Sonseca (Toledo). Por jubilación de don Fidel Rodrigo Valle. Malpartida de Plasencia (Cáceres). Por traslado de don To-más Delgado González.

Mugardos (La Coruña). Por traslado de don Víctor Adán Saiz.

Rincón de la Victoria (Málaga). Por traslado de don An-selmo Escribano Serra.